



Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Cantabria

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD DEONTOLÓGICA

Conforme se desprende de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Cantabria (Título VIII, Capítulo III, Sección 3, Artículo 129), la definición y detalle del tipo de sanción, (o corrección disciplinaria, según la definición empleada) es la siguiente:

a) Correcciones previstas para faltas LEVES:

- a. 1 Amonestación verbal privada.
- a. 2 Amonestación por escrito.
- a. 3 Amonestación ante la Junta de Gobierno.
- a. 4 Amonestación ante la Junta de Gobierno e imposición de multa de 6 Euros a 30,05 Euros.

b) Correcciones previstas para falta GRAVES:

- b. 1 Amonestación pública.
- b. 2 Amonestación pública e imposición de multa de 30,05 € a 150,25 Euros.
- b. 3 Suspensión del ejercicio profesional por plazo de uno a seis meses.
- b. 4 Suspensión del ejercicio profesional por plazo de uno a seis meses e imposición de multa de 150,25 Euros a 601,01 Euros.

c) Correcciones previstas para faltas MUY GRAVES:

- c. 1 Suspensión de ejercicio profesional por plazo de seis meses y un día a un año e imposición de multa de 150,25 a 601,01 Euros.
- c. 2 Suspensión de ejercicio profesional por plazo de seis meses y un día a un año e imposición de multa de 601,01 a 1.202,02 Euros.
- c. 3 Suspensión de ejercicio profesional por plazo de un año y un día a cinco años, con expulsión del Colegio por el mismo tiempo, e imposición de multa de 601,01 a 1.202,02 Euros.

d) Cada una de las correcciones previstas en los apartados anteriores, llevará aparejada la obligación de subsanar o corregir los defectos e irregularidades observados; rectificar las situaciones o conductas improcedentes; ejecutar, en definitiva, el acuerdo que, simultáneamente, se adopte por la Junta de Gobierno a raíz de hechos deducidos y comprobados durante la tramitación del expediente y abonar los gastos ocasionados con motivo de la tramitación de los expedientes disciplinarios o de los requerimientos que se hubieren tenido que efectuar por conducto notarial, para las notificaciones oportunas.
